ÁREA ORGANIZACIONAL QUE PROYECTA	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	**MAYO - 2026**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Colegio de Boyacá es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 0008 del 13 de abril de 2005, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión institucional consiste en ofrecer un servicio educativo integral y de calidad, desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo, con una población aproximada de 2.500 estudiantes distribuidos en cinco secciones: Francisco de Paula Santander, José Ignacio de Márquez, Rafael Londoño Barajas, San Agustín y Santos Acosta.

Así mismo, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá es una entidad pública descentralizada del orden municipal, cuya misión institucional consiste en ofrecer un servicio educativo integral y de calidad.

En cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1572 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, la Entidad reconoce la importancia de promover espacios que fortalezcan las competencias laborales, el bienestar integral, la motivación y el sentido de pertenencia de sus servidores públicos, como pilares fundamentales para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

En este sentido, es deber de la Entidad implementar el Plan de Bienestar Social, a través de programas permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores vinculados, así como el mejoramiento de su nivel de vida, elevando los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio educativo que ofrece la Institución.

El Bienestar Laboral compromete el conjunto de programas, beneficios y estímulos que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, reconociendo además que hace parte de un entorno social. Con el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos enmarcado en la Ley No. 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto Ley No. 1567 de 1998, se persigue motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados con la gestión pública.

De igual forma, el desarrollo de los Planes Institucionales de Bienestar e Incentivos y de Capacitaciones constituye un componente estratégico dentro de la gestión del talento humano, orientado a mejorar las condiciones laborales, fortalecer las habilidades técnicas y socioemocionales, y promover la cohesión organizacional. Para ello, su adecuada implementación requiere no solo planeación pedagógica y administrativa, sino también un soporte logístico integral que garantice la correcta ejecución de las actividades, su calidad, pertinencia y oportunidad.

Durante la vigencia 2026, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá ha proyectado la realización de capacitaciones, jornadas de bienestar e incentivos institucionales dirigidas a directivos, docentes, funcionarios administrativos y personal de servicios generales, las cuales requieren de un acompañamiento logístico que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Estas acciones buscan generar espacios de formación, motivación y fortalecimiento del clima organizacional, fomentando el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, la autorreflexión y el desarrollo de habilidades blandas, indispensables para una gestión educativa eficiente, innovadora y centrada en el servicio público de calidad.

El Plan de Capacitación, de acuerdo con lo señalado en la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación, es un conjunto coherente de acciones de formación que facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados, tanto a nivel individual como de equipo, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Así mismo, el apoyo logístico resulta esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas institucionales, toda vez que implica la planificación, coordinación, ambientación, dotación y atención de cada una de las actividades, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y la satisfacción de los participantes.

Aunado a lo anterior, el Colegio de Boyacá fue creado mediante el Decreto Nacional N° 055 del 17 de mayo de 1822, expedido por el vicepresidente de la República de Colombia, General Francisco de Paula Santander, estableciendo la creación de una institución educativa de carácter oficial y pública con una filosofía republicana para la educación de la juventud. En este sentido, el Colegio de Boyacá goza de ser reconocido como el iniciador de la educación pública en Colombia.

Actualmente, la Entidad presta el servicio educativo en la ciudad de Tunja, desde el nivel preescolar hasta grado undécimo, con una población proyectada para el año 2026 de aproximadamente 2.500 estudiantes, contando con cinco sedes: Sección Central o Francisco de Paula Santander, Sección Rafael Londoño Barajas, Sección San Agustín, Sección José Ignacio de Márquez y Sección la Cabaña o Santos Acosta, destacándose por su alta calidad académica a nivel departamental y nacional, así como por su excelencia cultural y deportiva.

En el marco de la conmemoración del aniversario de su fundación, la Entidad realizará un evento institucional con la participación de directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, el cual se llevará a cabo en la Plaza de Bolívar de la ciudad de Tunja. Para ello, se requiere la contratación del servicio de sonido y amplificación, incluyendo la realización de un homenaje a Francisco de Paula Santander.

Celebrar sus 204 años implica reconocer más de dos siglos de continuidad institucional, resiliencia y adaptación a los cambios sociales, políticos y educativos del país. Esta conmemoración resalta el papel del colegio como formador de generaciones de ciudadanos que han contribuido al desarrollo local, regional y nacional, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la continuidad de sus valores institucionales.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia, que brinde los servicios de apoyo logístico integral requeridos para la ejecución del Plan Institucional de Capacitaciones, Plan de Bienestar e Incentivos y la celebración del aniversario institucional del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en el marco de la normatividad vigente y en coherencia con los lineamientos institucionales.

El presente proceso contractual permitirá garantizar la adecuada implementación de los programas institucionales, el fortalecimiento del talento humano y el cumplimiento de la misión educativa de la Entidad, contribuyendo a la consolidación de una gestión pública eficiente, humanizada y comprometida con el bienestar y desarrollo de sus servidores.

Por lo expuesto, se considera necesario, conveniente y pertinente adelantar el presente proceso de contratación, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1.1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, PLAN DE CAPACITACIONES Y LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026

2.1.1.2 Alcance: En desarrollo del objeto contractual, se garantizará prestar de manera integral, oportuna y eficiente los servicios logísticos requeridos por el Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, garantizando la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos, el Plan de Capacitaciones y la celebración del aniversario institucional de la vigencia 2026.

2.1.2. Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026

1. Jornada de bienestar y fortalecimiento psicosocial dirigido a personal docente y administrativos

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
			CAPACITACIÓN: Tiempo: 2 horas y 30 minutos Tema: Trabajo en equipo, enfocado en fortalecimiento de habilidades blandas asociadas (empatía, respeto, colaboración, comunicación asertiva, resolución de conflictos, flexibilidad y adaptación). Perfil del capacitador: Profesional en psicología, con formación en psicología organizacional o educativa.	GLOBAL	1
			AUDITORIO: Auditorio con capacidad para 180 personas, Tiempo 4 horas (incluye sonido, pantalla led de 4x 2mts y sillas) Se incluyen seis meseros, 161 sillas, 20 manteles durante todo el evento. El espacio del auditorio debe estar ubicados en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a ciento ochenta (180) personas, debidamente	UND	1

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS**	11 de diciembre de 2026	habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación.		
			REFRIGERIO DE LA MAÑANA: Pastel: Pollo o carne 120 gr. con Jugo Natural en agua 8 oz.	UND	161
			ALMUERZO: Servicio en el Restaurante servidos de manera individual. Menú: **Plato Fuerte:** Parrillada Especial: Churrasco de 150 gr, Unidad de pierna de pollo, Unidad de chorizo, porción papa criolla 500 gr., unidad de rellena y porción de guacamole 500 gr. Bebida de 250 ml (Soda o gaseosa) **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g.	UND	161
			ACTIVIDAD RECREACTIVA Desarrollo de una actividad de recreación, esparcimiento e integración institucional, dirigida por un animador, orientada al fortalecimiento del clima organizacional, en el marco de las estrategias de bienestar y capacitación, acompañado de Ambientación musical acorde con la actividad e instalación de consola musical y sistema de sonido (parlantes, micrófonos y demás equipos necesarios). **TIEMPO: 4 HORAS**	GLOBAL	1

2. CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS PLANTA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT

2	**CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS**	20 de octubre de 2026 **Lugar: Bicentenario**	**Refrigerio:** • Pastel relleno de pollo, de 120 gramos, elaborado con masa hojaldrade horneado. • Jugo Natural cantidad mínima (8 oz). Para servir de manera individual	UND	250

3. CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS (204) AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3	**CELEBRACION CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO**	POR DETERMINAR	**ARREGLO FLORAL TIPO CORONA PROTOCOLARIA PARA HOMENAJE** -Diámetro de la corona: entre 70 cm y 90 cm -Altura total con soporte: entre 120 cm y 150 cm **Flores principales**: Anturios rojos o flores de características similares (mínimo 12 unidades) **Flores secundarias:** Crisantemos, margaritas o flores blancas equivalentes (mínimo 30 unidades) Flores de relleno: Gypsophila (velo de novia) o similar **Follaje:** • Hojas verdes de cobertura (tipo palma o similar) • Follaje complementario para dar volumen, equilibrio y estética **Diseño:** • Forma circular con composición simétrica y armónica • Distribución equilibrada de colores (rojo, blanco y verde u otros acordes al evento) • Diseño elegante, sobrio y acorde a actos protocolarios de homenaje • Presentación estética que resalte el carácter institucional del evento **Base y soporte:**	UNIDAD	1

			• Base en espuma floral (oasis) con adecuada hidratación Soporte tipo trípode en madera o metal, estable y resistente		

4. CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE- DIRECTIVO DOCENTE

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4	CELEBRACION DIA DEL DOCENTE	21 de mayo de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido. **(cena)** TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas **Postre** • Mini Strudel de Manzana 80 gr. **Bebida** Jugo Natural en Agua 8 oz. **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g Incluye el lugar donde se servirá la cena el cual debe estar ubicado en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a ciento catorce (114) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación para tal	UNIDAD	114

			fin, menaje (manteles) y personal suficiente para atender el evento, **sin costo adicional.**		

5. RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA
Eje equilibrio psicosocial -componente equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5	**RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA**	Junio 26 de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido **(cena)** TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas **Postre** • Mini Strudel de Manzana 80 gr. **Bebida** Jugo Natural en Agua 8 oz. **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g. Incluye el lugar donde se servirá la cena el cual debe estar ubicado en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a cincuenta (50) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de	**UNIDAD**	**50**

			seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación para tal fin, menaje (manteles) y personal suficiente para atender el evento, **sin costo adicional.**		

Nota: Las fechas de cada capacitación se podrá modificar por situaciones administrativas, para lo cual el supervisor del contrato informará dicha situación, una semana antes de la fecha de cada capacitación.

Así mismo deberá cumplir con los siguientes aspectos:

a) Garantizar la logística de cada una de las actividades a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
c) Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral (instalaciones, alimentación, personal, equipos, etc.)
d) Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.
e) Realizar las actividades contratadas de conformidad con las necesidades y la fecha que designe la Entidad.
f) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
g) Cumplir con los productos descritos en el menú para cada actividad.
h) Cada uno de los alimentos, deben ser preparados con insumos, de excelente calidad, que llenen condiciones higiénico - sanitarias, aptos para el consumo humano, asegurando buenas prácticas de manufactura, la elaboración, manejo del transporte, preservación, almacenamiento y entrega de estos.
i) En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente.
j) Garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación (refrigerios y almuerzo / cena), velando por la calidad, presentación y cumplimiento de tiempos de entrega.
k) El contratista deberá garantizar la infraestructura para las jornadas de capacitación, siendo adecuada para el número de personas que van a recibir la capacitación, proporcionando el uso de áreas requeridas para las diferentes actividades y talleres; esto en relación a: salón con iluminación apropiada; ayudas audiovisuales (video beam, pantalla de video o telón, internet inalámbrico ilimitado, equipos, micrófono inalámbrico, sonido, amplificador, apoyo permanente de funcionarios para el desarrollo y manejo logístico del evento).
l) El personal idóneo y suficiente (meseros) para atender el servicio de alimentación de cada jornada en el menor tiempo posible.
m) Suministrar personal idóneo y suficiente, incluyendo capacitadores, meseros, personal logístico, técnico de sonido, animadores y demás recurso humano requerido, con experiencia y competencias acordes a la naturaleza del servicio.
n) Ejecutar las actividades de capacitación y bienestar conforme a los tiempos, temáticas y perfiles definidos, garantizando la idoneidad del capacitador y el cumplimiento de los objetivos formativos.

o) Desarrollar actividades recreativas y de integración, asegurando ambientación musical, animación, instalación de consola musical, elementos y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las mismas.
p) Asumir todos los costos asociados al personal, transporte, instalación, operación y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
q) El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación del servicio de auditorio y apoyo logístico, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo deberá garantizar el número de meseros debidamente uniformados, capacitados y suficientes para atender los requerimientos logísticos durante los eventos.
r) El futuro contratista deberá garantizar el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos, sin generar costos adicionales para la entidad

2.1.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC),** La entidad territorial considera que es pertinente para su contratación, solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación para la prestación del servicio:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicio de personal temporal

2.1.4. Código CIUU: N.A.

APLICA **SI** __ **NO** X

2.1.5. Plan de adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento Publico Colegio Boyacá, correspondiente a la vigencia 2026.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del presente contrato, será hasta el **QUINCE (15) DICIEMBRE DE 2026,** Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. -El Acta de inicio deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3. Lugar de ejecución: Cada uno de los eventos se realizará en la ciudad de Tunja- Boyacá

2.2.4. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($27.231.500,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e

indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Fecha del CDP	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
2.1.2.02.02.009.2	Capacitación personal administrativo.	Recursos Propios	**$27.231.500,00**	30/04/2026	2026000091
2.1.2.02.02.009.3	Bienestar Social y estímulos	Recursos Propios			

2.2.6 Forma de Pago: **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el 90 % acorde a las actividades ejecutadas, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA y un pago final del 10% para la liquidación del mismo.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por el área la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** o quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:

Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.

b) Ejecutar integral y cabalmente las obligaciones contractuales del presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas, plazos y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, garantizando la prestación del servicio en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, y ejecutando el objeto contratado de manera idónea y dentro de los términos pactados.

c) Constituir y allegar al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

d) Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

e) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

f) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

h) Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

i) Participar y apoyar al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

j) Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

k) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

m) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA.**

n) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.

o) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

p) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

a) Garantizar la logística de cada una de las actividades a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

c) Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral (instalaciones, alimentación, personal, equipos, etc.)

d) Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.

e) Realizar las actividades contratadas de conformidad con las necesidades y la fecha que designe la Entidad.

f) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

g) Cumplir con los productos descritos en el menú para cada actividad.

h) Cada uno de los alimentos, deben ser preparados con insumos, de excelente calidad, que llenen condiciones higiénico - sanitarias, aptos para el consumo humano, asegurando buenas prácticas de manufactura, la elaboración, manejo del transporte, preservación, almacenamiento y entrega de estos.

i) En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente.

j) Garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación (refrigerios y almuerzo / cena), velando por la calidad, presentación y cumplimiento de tiempos de entrega.

k) El contratista deberá garantizar la infraestructura para las jornadas de capacitación, siendo adecuada para el número de personas que van a recibir la capacitación, proporcionando el uso de áreas requeridas para las diferentes actividades y talleres; esto en relación a: salón con iluminación apropiada; ayudas audiovisuales (video beam, pantalla de video o telón, internet inalámbrico ilimitado, equipos, micrófono inalámbrico, sonido, amplificador, apoyo permanente de funcionarios para el desarrollo y manejo logístico del evento).

l) El personal idóneo y suficiente (meseros) para atender el servicio de alimentación de cada jornada en el menor tiempo posible.

m) Suministrar personal idóneo y suficiente, incluyendo capacitadores, meseros, personal logístico, técnico de sonido, animadores y demás recurso humano requerido, con experiencia y competencias acordes a la naturaleza del servicio.

n) Ejecutar las actividades de capacitación y bienestar conforme a los tiempos, temáticas y perfiles definidos, garantizando la idoneidad del capacitador y el cumplimiento de los objetivos formativos.
o) Desarrollar actividades recreativas y de integración, asegurando ambientación musical, animación, instalación de consola musical, elementos y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las mismas.
p) Asumir todos los costos asociados al personal, transporte, instalación, operación y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
q) El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación del servicio de auditorio y apoyo logístico, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo deberá garantizar el número de meseros debidamente uniformados, capacitados y suficientes para atender los requerimientos logísticos durante los eventos.
r) El futuro contratista deberá garantizar el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos, sin generar costos adicionales para la entidad.

2.2.15 Obligaciones del Establecimiento Público Colegio de Boyacá:

a). Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
b). Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
c). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
d). Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
e). Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
f). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de compraventa cuyo valor estimado es de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 27.231.500,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y el 10% de menor cuantía para el año 2026 en el COLEGIO DE BOYACA, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 que señalan:

Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- *Las condiciones técnicas exigidas.*
- *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- *El plazo de ejecución del contrato.*
- *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados*

por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará

si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

A su turno, el Decreto 142 de 2023 en su artículo 5 establece: Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios requerido corresponde a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 27.231.500,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el establecimiento público colegio de Boyacá; la modalidad de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de y demás disposiciones jurídicas concordantes vigentes).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como referencia el consumo histórico, las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, así como las cotizaciones aportadas, cuyos valores se constituyen en precios de referencia.

Para justificar y determinar el valor estimado del presente proceso, se realizaron varias solicitudes de cotización de las cuales solo fueron recibidas DOS (02) cotizaciones que se tomaron como referencia para el presente estudio y cuentan con capacidad técnica y operativa.

1. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA (COMFABOY) y LATINOS COLOMBIA

1. CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026

1. Jornada de bienestar y fortalecimiento psicosocial dirigido a personal docente y administrativos

ÍTEM	SERVICIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT No.1 COMFABOY	COT No.2 CORPONATURALEZA	PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS	11 de diciembre de 2026	**CAPACITACIÓN:** Tiempo: 2 horas y 30 minutos Tema: Trabajo en equipo, enfocado en fortalecimiento de habilidades blandas asociadas (empatía, respeto, colaboración, comunicación asertiva, resolución de conflictos, flexibilidad y adaptación). Perfil del capacitador: Profesional en psicología, con formación en psicología organizacional o educativa.	GLOBAL	1	500.000	550.000	525.000	525.000
			AUDITORIO: Auditorio con capacidad para 180 personas, Tiempo 4 horas (incluye sonido, pantalla led de 4x2mts y sillas) Se incluyen seis meseros, 161 sillas, 20 manteles durante todo el evento.	UND	1	4.446.000	4.100.000	4.273.000	4.273.000
			REFRIGERIO DE LA MAÑANA: Pastel: Pollo o carne 120 gr. con Jugo Natural en agua 8 oz.	UND	161	12.500	13.000	12.750	2.052.750
			ALMUERZO: Servicio en el Restaurante servidos de manera individual.**Menú:Plato Fuerte:** Parrillada Especial: Churrasco de 150 gr, Unidad de pierna de pollo, Unidad de chorizo, porción papa criolla 500 gr., unidad de rellena y porción de guacamole 500 gr.Bebida de 250 ml (Soda o gaseosa)**Opción MENU VegetarianO:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción	UND	161	48.500	50.000	49.250	7.929.250

			que se requiere es:Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g.						
			ACTIVIDAD RECREATIVA Desarrollo de una actividad de recreación, esparcimiento e integración institucional, dirigida por un animador, orientada al fortalecimiento del clima organizacional, en el marco de las estrategias de bienestar y capacitación, acompañado de Ambientación musical acorde con la actividad e instalación de consola musical y sistema de sonido (parlantes, micrófonos y demás equipos necesarios). **TIEMPO: 4 HORAS**	GLOBAL	1	900.000	908.000	904.000	904.000
									15.684.000
SUBTOTAL CAPITULO No. 1									

2. CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS PLANTA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE

ÍTEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT No.1	COT No.2	PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
2	CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS	22 de octubre de 2026Lugar : TeatroBicentenario	**Refrigerio:** • Pastel relleno de pollo, de 120 gramos, elaborado con masa hojaldrade horneado. • Jugo Natural cantidad mínima (8 oz). Para servir de manera individual	UND	250	12.500	13.000	12.750	3.187.500
SUBTOTAL CAPITULO No. 2									3.187.500

. 3. CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS (204) AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

ÍTEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT No.1	COT No.2	PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
3	CELEBRACION CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO		**ARREGLO FLORAL TIPO CORONA PROTOCOLARIA PARA HOMENAJE** -Diámetro de la corona: entre 70 cm y 90 cm -Altura total con soporte: entre 120 cm y 150 cm Flores principales: Anturios rojos o flores de características similares (mínimo 12	UND	1	180.000	190.000	185.000	185.000

		POR DETERMINAR	unidades) Flores secundarias: Crisantemos, margaritas o flores blancas equivalentes (mínimo 30 unidades) Flores de relleno: Gypsophila (velo de novia) o similar Follaje: • Hojas verdes de cobertura (tipo palma o similar) • Follaje complementario para dar volumen, equilibrio y estética Diseño: • Forma circular con composición simétrica y armónica • Distribución equilibrada de colores (rojo, blanco y verde u otros acordes al evento) • Diseño elegante, sobrio y acorde a actos protocolarios de homenaje • Presentación estética que resalte el carácter institucional del evento Base y soporte: • Base en espuma floral (oasis) con adecuada hidratación • Soporte tipo trípode en madera o metal, estable y resistente						
SUBTOTAL CAPITULO No. 3									185.000
4. CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE									
ÍTEM	**EVENTO**	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**COT No.1** **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**COT No.2** **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PROMEDIO** **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4	CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE	21 de mayo de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido (cena) TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas Postre • Mini Strudel de Manzana 80 gr. Bebida Jugo Natural en Agua 8 oz. Opción MENU Vegetariano: Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con	UND	114	49.000	51.000	50.000	5.700.000

			anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g.						
SUBTOTAL CAPITULO No. 4									**5.700.000**
5. RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA									
ÍTEM	**EVENTO**	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**COT No.1**	**COT No.2**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA	26 de junio de 2026	**Servicio de alimentación tipo menú servido** (cena) TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas Postre • Mini Strudel de Manzana 80 gr. Bebida Jugo Natural en Agua 8 oz. Opción MENU Vegetariano: Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el	UND	50	49.000	50.000	49.500	2.475.000

			desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g.						
SUBTOTAL CAPITULO No. 5									2.475.000
VALOR TOTAL CAPÍTULOS 1,2,3,4 Y 5 IVA INCLUIDO									**27.231.500**

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio unitario IVA incluido establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SOPENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo con la cotización recibida y conforme al análisis de mercado realizado de contrataciones en anteriores vigencias del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con redondeo a dos decimales.

El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **"ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".**

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.

NOTA 5: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el FORMATO No. 5 OFERTA ECONÓMICA que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual.

NOTA 6: El valor señalado en el FORMATO 5 OFERTA ECONÓMICA debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 8: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de sus ofertas económicas.

NOTA 9: El oferente deberá redondear a dos (02) decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

El presupuesto aproximado corresponde a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 27.231.500,00) M/CTE,** De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza de este, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta los aportes y sistema general de seguridad social integral y asumirá impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

• La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
• La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado **a MIPYMES**, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las

correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. se advierte que, de acuerdo con el objeto, la naturaleza de las prestaciones y el alcance del mismo para el presente proceso contractual, no se habrá de determinar condiciones especiales para los sujetos de especial protección constitucional tal y como lo determina dicho mecanismo jurídico.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad. Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar en el **Establecimiento Público Colegio de Boyacá**. El FORMATO 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará como documento adjunto en la invitación pública.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de

treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada a **2026.**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES : Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Esta certificación deberá estar renovada a **2026**, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución del contrato más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y DOS (02) años más.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

- **Persona natural**

  Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
- **Persona jurídica**

  Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

- **Para los proponentes plurales**

  Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

J) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

K) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Z) Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea una persona natural, La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS PLURALES

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno del os integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 2: El Establecimiento Público Colegio de Boyacá dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán

acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el **FORMATO No. 2** que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.2 CAPACIDAD TECNICA

5.1.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **VER FORMATO No.3** capacidad administrativa.

5.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. El proponente deberá entregar el (FORMATO NO. 4), suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los servicios ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar.

5.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS LUGARES (Formato 6) emitida por el administrador o propietario de los sitios donde se pretende desarrollar las actividades, el cual debe cumplir con los requerimientos mínimos exigidos.

5.1.2.4 DOCUMENTO EVIDENCIA FOTOGRAFICA, de las áreas ofertadas donde se pretende desarrollar el objeto contractual. Así mismo se aclara que el lugar a desarrollar las actividades de los dos grupos debe ser el mismo.

5.1.3 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado; el

número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **(01) CONTRATO** terminado y/o liquidado, con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y **cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.**

NOTA: ***Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: factura electrónica.***

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta copia de los contratos, junto con la liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte el Establecimiento público Estatal.

- Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: Factura correspondiente, con el lleno de los requisitos legales.

NOTA 1: Si el contrato se refiere a la entrega de suministros o prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

NOTA 2: El establecimiento público colegio de Boyacá se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deben guardar relación con el objeto.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a **Mipymes.**

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:
"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

5.1.3 EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL	*EXPERIENCIA*
Profesional en psicología	*Experiencia: Adjuntar tres (3) certificaciones relacionadas con* ***Docencia y/o orientación educativa y/o dirección de grupo.***

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida debidamente firmada con los soportes que demuestren el perfil y la experiencia solicitada

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 5)

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 27.231.500,00) M/CTE,** Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de esta.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- ✓ Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

- ✓ De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor IVA incluido. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo con la cotización recibida y conforme al análisis de mercado realizado de contrataciones en anteriores vigencias del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con redondeo a dos decimales. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **"ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".**

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario, para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

NOTA 5: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el **ANEXO No. 05** relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 7: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el **ANEXO No. 05** y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

NOTA 8: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad.

NOTA 9: El oferente deberá redondear a dos (02) decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

*"(...) **La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación** (...)"*

En ese orden de ideas se advierte que el Establecimiento público Colegio de Boyacá no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
b. Cuando el valor de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial y/o el valor de la oferta corregida aritméticamente sea superior al presupuesto oficial.
c. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
d. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
e. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
f. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
g. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
h. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
i. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
j. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
k. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
l. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
m. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
n. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción técnica, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
o. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
p. Cuando alguno de los ítems de la propuesta económica presentada supere el valor unitario establecido en presupuesto oficial.
q. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
r. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
s. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
u. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
v. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

w. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
x. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
y. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
z. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje al establecimiento público errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
aa. Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
bb. Las demás previstas en la ley.

5.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- ✓ Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- ✓ Por causas que impidan la escogencia objetiva
- ✓ Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

5.6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El Establecimiento Público Colegio de Boyacá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificadopor el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia

	y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para

que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se

previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.
NOTA 2: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta

5.7 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista
2	General	Interno	Ejecución	operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante
3	General	Interno / Externo	Ejecución	regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Prestación tardía o errónea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista

5	General	Interno	Ejecución	tecnológico	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	financiero	mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante
7	General	Externo	Ejecución	operacional	pago inoportuno de salarios	Demandas por pago inoportuno de salarios	2	2	4	Bajo	Contratista
8	General	Interno / Externo	Ejecución	operacional	Calidad de los bienes y/o productos a suministrar	Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas	2	4	6	Alto	Contratista
9	General	Interno / Externo	Ejecución	operacional	Productos vencidos	Intoxicación por consumo de alimentos vencidos y/o en descomposición	2	4	6	Alto	Contratista

Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	Mensual
El Establecimiento debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	1	1	2	Bajo	Si	Subdirección que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Dentro del tiempo de ejecución contractual
El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le corresponda n, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	1	2	3	Bajo	No	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Fecha en la cual se materialice el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual

seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	2	3	Bajo	SI	supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de termina ción del contrat o	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Al finaliza r el contrat o	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de termina ción del contrat o	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato
Solicitud de paz y salvo de proveedores y trabajadores	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de termina ción del contrat o	Supervisión designada	Tiempo de ejecución del contrato
Verificación de cumplimiento de condiciones técnicas	2	1	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de termina ción del contrat o	Supervisión designada	Tiempo de ejecución del contrato

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.".

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el establecimiento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de prestación del servicio	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)		Por el término de duración del contrato

8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 literal D publicado por Colombia Compra eficiente las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación sí los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

ANEXOS.	
ANEXO 1.	Análisis del sector
ANEXO 2.	Cotizaciones
ANEXO 3.	CDP
ANEXO 4.	Formatos

RESPONSABLE		
Subdirección Académica:	**Subdirección Administrativa y Financiera**	**Dirección General**
	X	
NOMBRE RESPONSABLE:	**DIANA CAROLINA MORENO SUESCA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	
FIRMA:		

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yeimy Cataline Blanco López	Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Componente técnico plan de capacitaciones	Tatiana Mercedes Fajardo	Profesional Especializado Talento Humano	
Componente técnico plan de bienestar e incentivos	Gustavo Fernando Martinez Fonseca	Profesional Especializado seguridad social y salud en el trabajo	

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis económico del sector donde se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCEITIVOS, PLAN DE CAPACITACIONES Y LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026"

A. ASPECTOS GENERALES

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá, entidad descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa, financiera y patrimonial, tiene como misión brindar un servicio educativo integral y de calidad a aproximadamente 2.500 estudiantes en la ciudad de Tunja. En cumplimiento de la normatividad vigente y de sus objetivos institucionales, la entidad promueve el fortalecimiento del talento humano mediante la implementación de planes de bienestar, incentivos y capacitación, orientados a mejorar las competencias laborales, el clima organizacional y la eficiencia en la prestación del servicio educativo. Para la vigencia 2026, se han proyectado diversas actividades institucionales, incluyendo jornadas de formación, bienestar y la conmemoración de su aniversario, las cuales requieren un adecuado apoyo logístico que garantice su correcta ejecución. En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para asegurar la implementación efectiva de estos programas, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de una gestión pública eficiente y orientada al servicio.

B. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,5% en el año 2025pr respecto al año 2024p

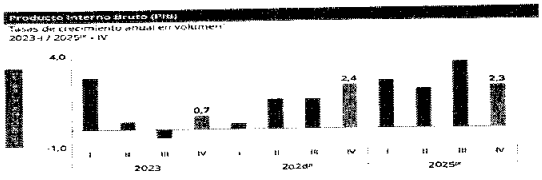

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2023-I /2025 I-IV

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

Información febrero de 2026

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,0%.

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - febrero (2025 - 2026)[pr]

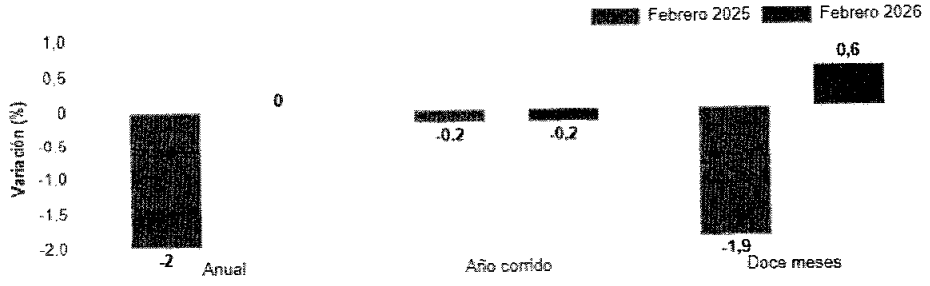

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: la industria manufacturera, del 1,4%; el suministro de electricidad y gas, con un aumento del 1,8% y la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento del 2,2%. En contraste, el sector que registró variaciones negativas fue el de explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,9%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional

Febrero (2026^{p} - 2025)

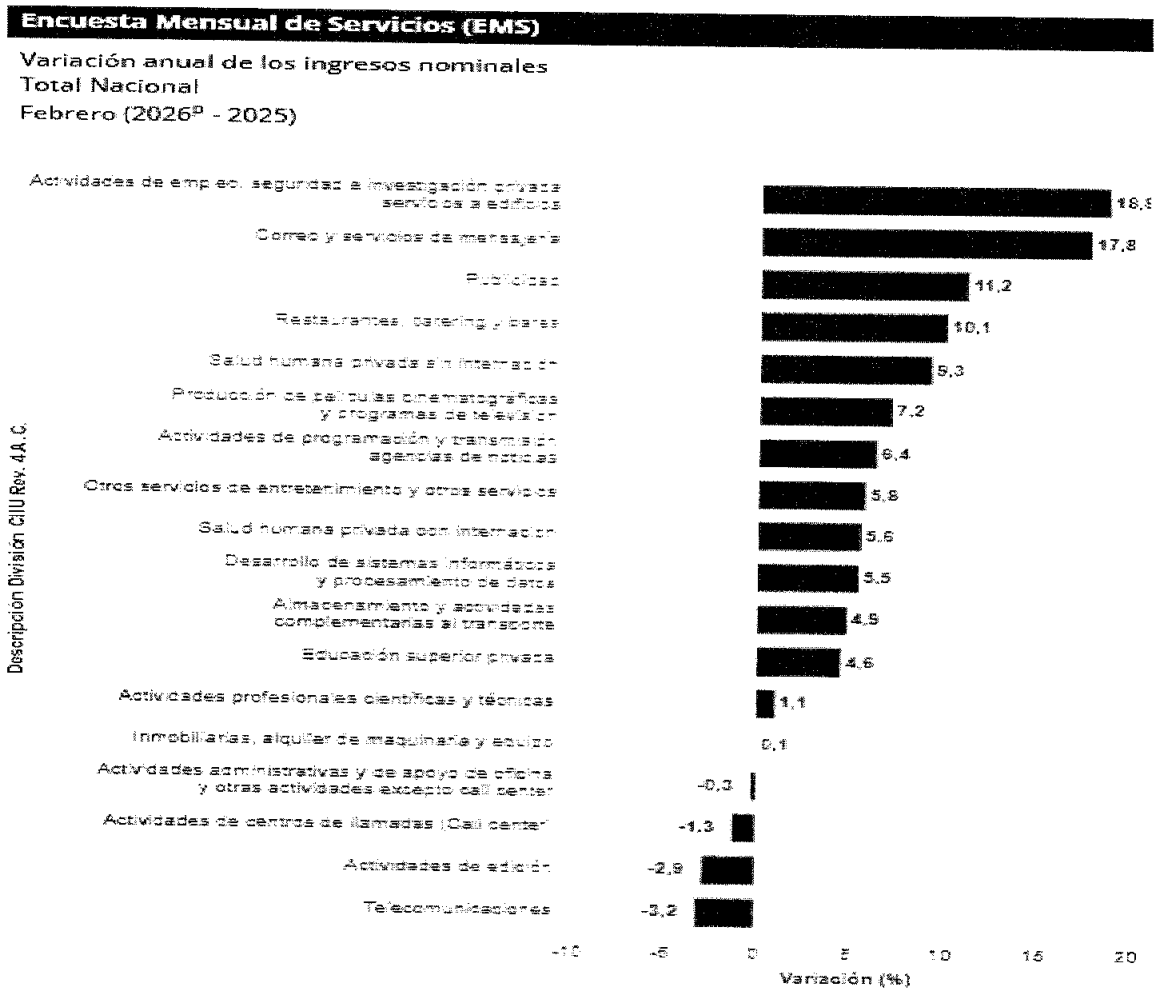

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[P] / noviembre 2024

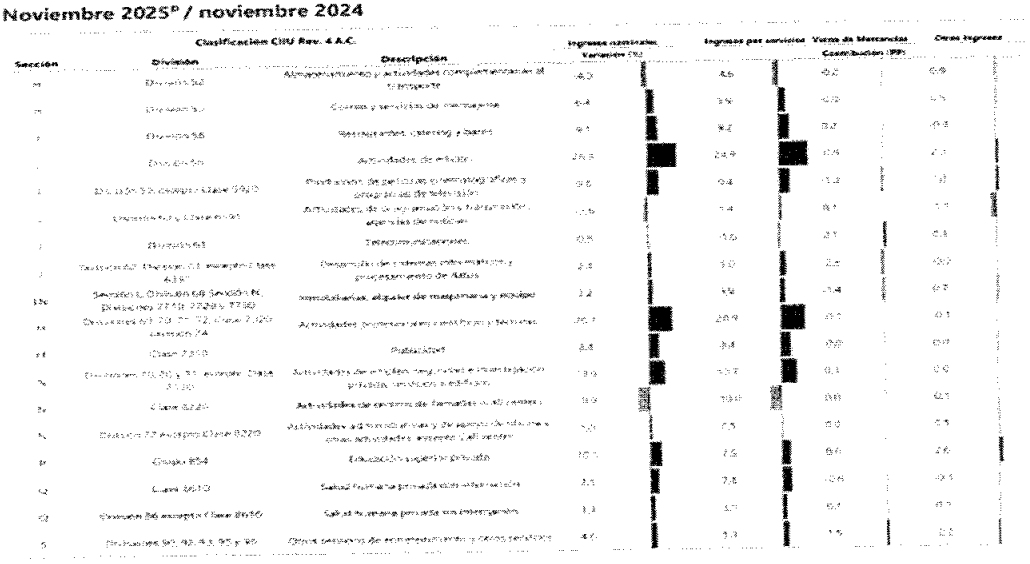

Fuente: DANE, EMS
Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Indicadores de calidad • El porcentaje de cobertura para agosto de 2025 fue 98,0%.

• La tasa de no respuesta fue de 2,0%.

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,2	99,0	99,1	0,8	1,0	0,9
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	97,4	96,9	97,2	2,6	3,1	2,8
Actividades de edición	99,2	98,6	98,8	0,8	1,4	1,2
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,8	99,2	99,5	0,2	0,8	0,5
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0
	99.6	99.4	99.6	0.4	0.6	0.4
	98.6	97.2	95.7	1.4	2.8	4.3
	97.5	96.5	96.3	2.5	3.5	3.7
	99.0	97.9	98.8	1.0	2.1	1.2
	95.7	94.8	95.6	4.1	5.2	4.4
	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0
	98.7	98.2	98.6	1.3	1.8	1.4
	98.2	98.6	97.9	1.8	1.4	2.1
	95.0	94.9	94.4	5.0	5.1	5.6
	97.9	95.4	97.1	2.1	4.6	2.9

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
	95,3	95,6	96,1	4,7	4,4	3,9

Fuente:

C. ASPECTO TÉCNICO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades bajo los parámetros que se describen a continuación:

1. Jornada de bienestar y fortalecimiento psicosocial dirigido a personal docente y administrativos

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
			CAPACITACIÓN: Tiempo: 2 horas y 30 minutos Tema: Trabajo en equipo, enfocado en fortalecimiento de habilidades blandas asociadas (empatía, respeto, colaboración, comunicación asertiva, resolución de conflictos, flexibilidad y adaptación). Perfil del capacitador: Profesional en psicología, con formación en psicología organizacional o educativa.	GLOBAL	1

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS**	11 de diciembre de 2026	**AUDITORIO:** Auditorio con capacidad para 180 personas, Tiempo 4 horas (incluye sonido, pantalla led de 4x 2mts y sillas) Se incluyen seis meseros, 161 sillas, 20 manteles durante todo el evento. El espacio del auditorio debe estar ubicados en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a ciento ochenta (180) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación.	UND	1
			REFRIGERIO DE LA MAÑANA: Pastel: Pollo o carne 120 gr. con Jugo Natural en agua 8 oz.	UND	161
			ALMUERZO: Servicio en el Restaurante servidos de manera individual. Menú: **Plato Fuerte:** Parrillada Especial: Churrasco de 150 gr, Unidad de pierna de pollo, Unidad de chorizo, porción papa criolla 500 gr., unidad de rellena y porción de guacamole 500 gr. Bebida de 250 ml (Soda o gaseosa) **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g.	UND	161
			ACTIVIDAD RECREACTIVA Desarrollo de una actividad de recreación, esparcimiento e integración institucional, dirigida por un animador, orientada al fortalecimiento del clima organizacional, en el marco de las		

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
			estrategias de bienestar y capacitación, acompañado de Ambientación musical acorde con la actividad e instalación de consola musical y sistema de sonido (parlantes, micrófonos y demás equipos necesarios). **TIEMPO: 4 HORAS**	GLOBAL	1

2. CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS PLANTA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2	**CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS**	20 de octubre de 2026 **Lugar: Bicentenario**	**Refrigerio:** • Pastel relleno de pollo, de 120 gramos, elaborado con masa hojaldrade horneado. • Jugo Natural cantidad mínima (8 oz). Para servir de manera individual	UND	250

3. CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS (204) AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3	**CELEBRACION CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO**	POR DETERMINAR	**ARREGLO FLORAL TIPO CORONA PROTOCOLARIA PARA HOMENAJE** -Diámetro de la corona: entre 70 cm y 90 cm -Altura total con soporte: entre 120 cm y 150 cm **Flores principales**: Anturios rojos o flores de características similares (mínimo 12 unidades) **Flores secundarias:** Crisantemos, margaritas o flores blancas equivalentes (mínimo 30 unidades) Flores de relleno: Gypsophila (velo de novia) o similar **Follaje:** • Hojas verdes de cobertura (tipo palma o similar) • Follaje complementario para dar volumen, equilibrio y estética **Diseño:**	UNIDAD	1

			• Forma circular con composición simétrica y armónica • Distribución equilibrada de colores (rojo, blanco y verde u otros acordes al evento) • Diseño elegante, sobrio y acorde a actos protocolarios de homenaje • Presentación estética que resalte el carácter institucional del evento **Base y soporte:** • Base en espuma floral (oasis) con adecuada hidratación Soporte tipo trípode en madera o metal, estable y resistente		

4. CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE- DIRECTIVO DOCENTE

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4	CELEBRACION DIA DEL DOCENTE	21 de mayo de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido. **(cena)** TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas **Postre** • Mini Strudel de Manzana 80 gr. **Bebida** Jugo Natural en Agua 8 oz. **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30	UNIDAD	114

			ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g Incluye el lugar donde se servirá la cena el cual debe estar ubicado en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a ciento catorce (114) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación para tal fin, menaje (manteles) y personal suficiente para atender el evento, **sin costo adicional.**		

5. RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA
Eje equilibrio psicosocial -componente equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5	**RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA**	Junio 26 de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido **(cena)** TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas **Postre** • Mini Strudel de Manzana 80 gr. **Bebida** Jugo Natural en Agua 8 oz. **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de	**UNIDAD**	**50**

			crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g. Incluye el lugar donde se servirá la cena el cual debe estar ubicado en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a cincuenta (50) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación para tal fin, menaje (manteles) y personal suficiente para atender el evento, **sin costo adicional.**		

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico del establecimiento público colegio de Boyacá. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para adelantar el proceso contractual con objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCEITIVOS, PLAN DE CAPACITACIONES Y LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.",** que requiere el establecimiento público colegio de Boyacá para satisfacer las necesidades, en donde se tendrá una información consolidada.

Gráfico. Oferta según modelo de abastecimiento estratégico – código 9010 en el establecimiento publico colegio de Boyacá.

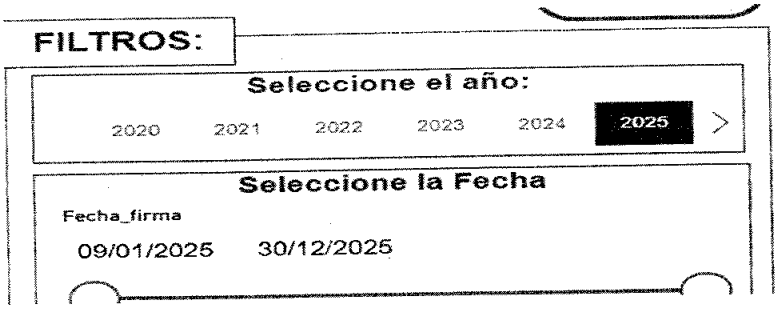

Para la vigencia 2025 se celebró un contrato por un valor de ($25.686.500) relacionado con el objeto contractual.

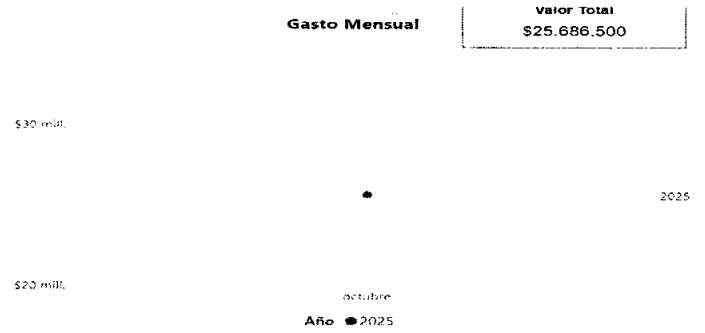

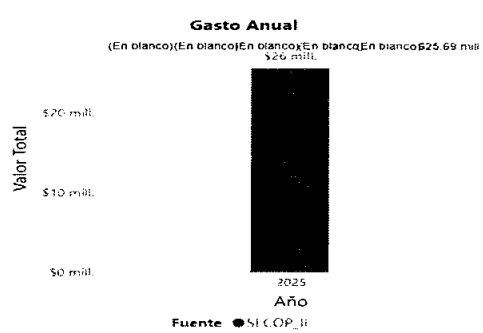



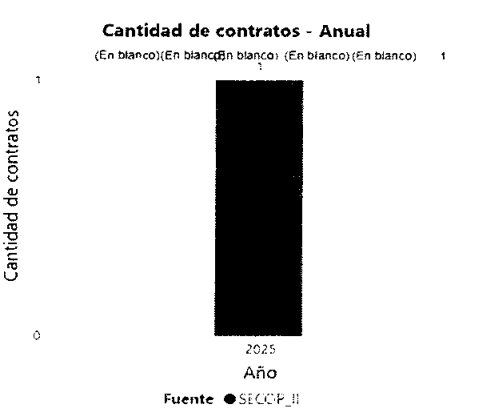

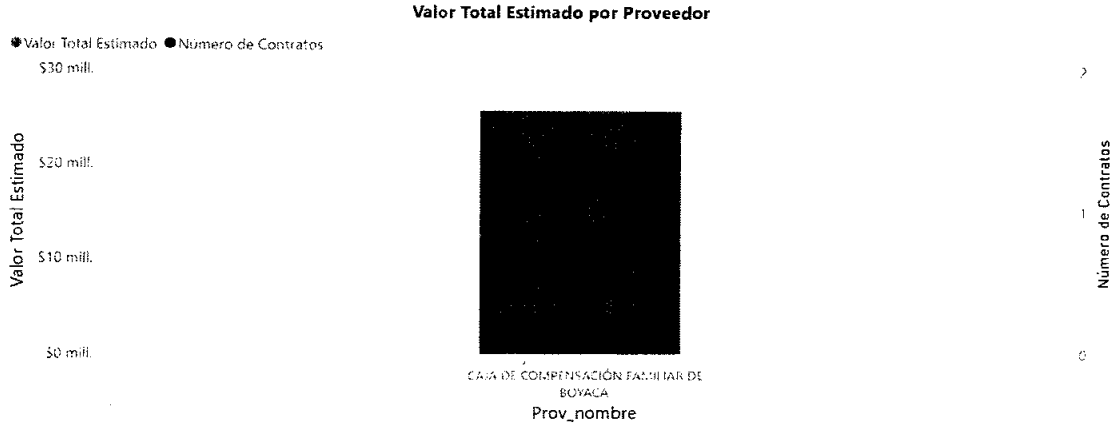

Comportamiento contratación por bienes y servicios da UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$25.686.500	100,00%	1	$25.686.500	100,00%
Total	**1**	**$25.686.500**	**100,00%**	**1**	**$25.686.500**	**100,00%**

- **ESTUDIO DE LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para categoría de Restaurantes y catering que nos compete, en el departamento de Boyacá para satisfacer las necesidades desarrollo las siguientes estadísticas relacionadas con el sector, en donde se tendrá una información consolidada.

Gráfico. Oferta según modelo de abastecimiento estratégico –código 9010, Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)

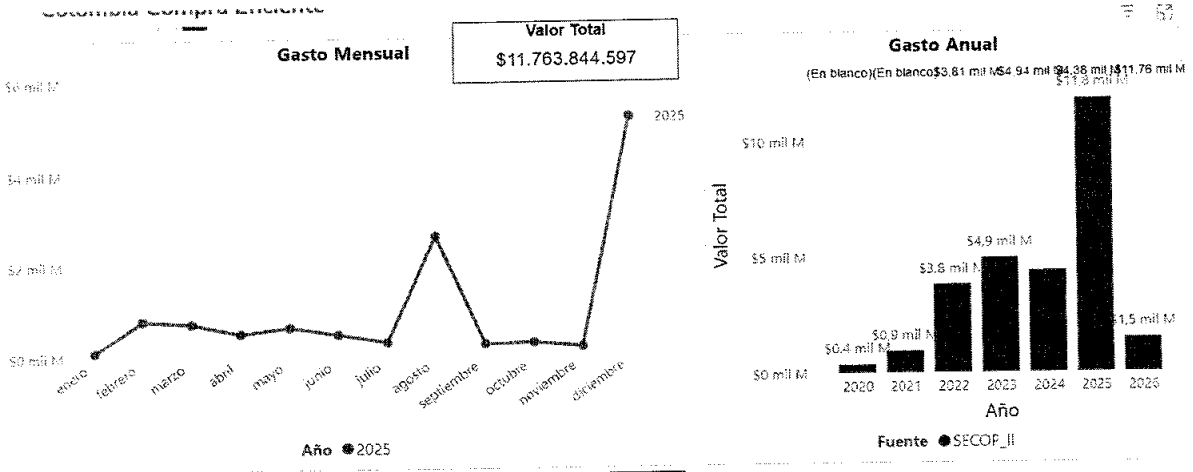

Gráfico 1: El valor total acumulado de los procesos analizados en el periodo seleccionado.

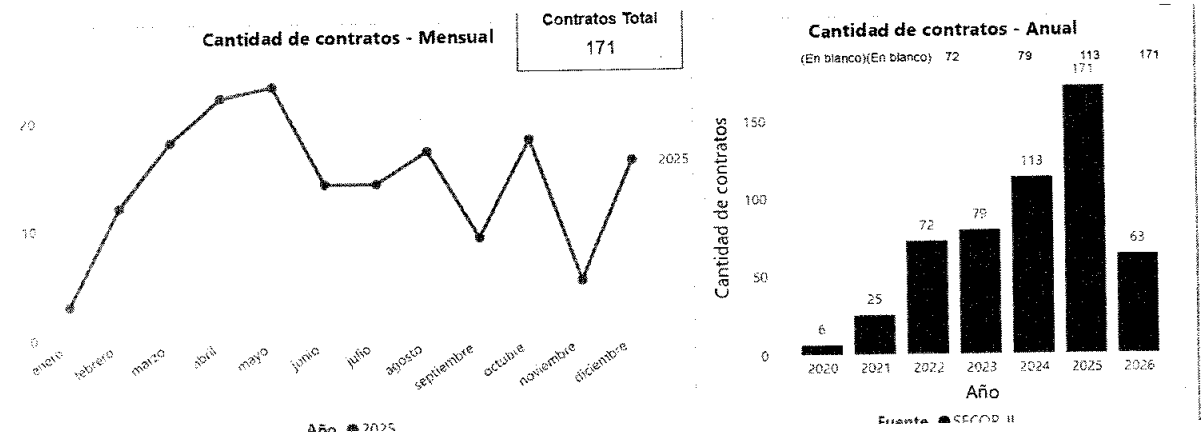

Gráfico 2: Cantidad de contratos suscritos, tanto de forma mensual (2025) como anual (histórico): Total contratos 2025: 171

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$11,76 mil M	95	171

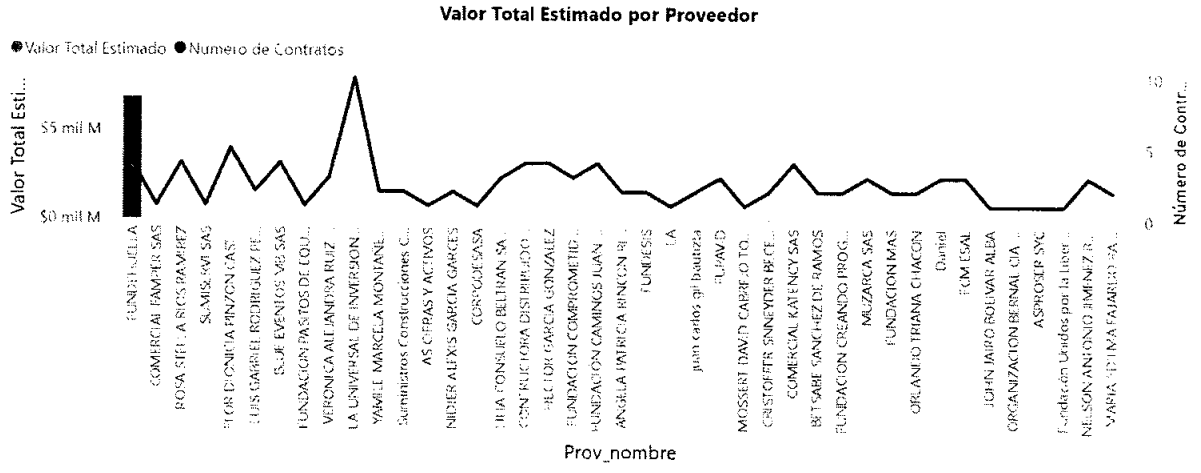

Grafico 3: Grafico. Numero de proveedores y cantidad de contratos bajo el código 9010 en el departamento de Boyacá.

Gráfico. discriminación de proveedores en el departamento.

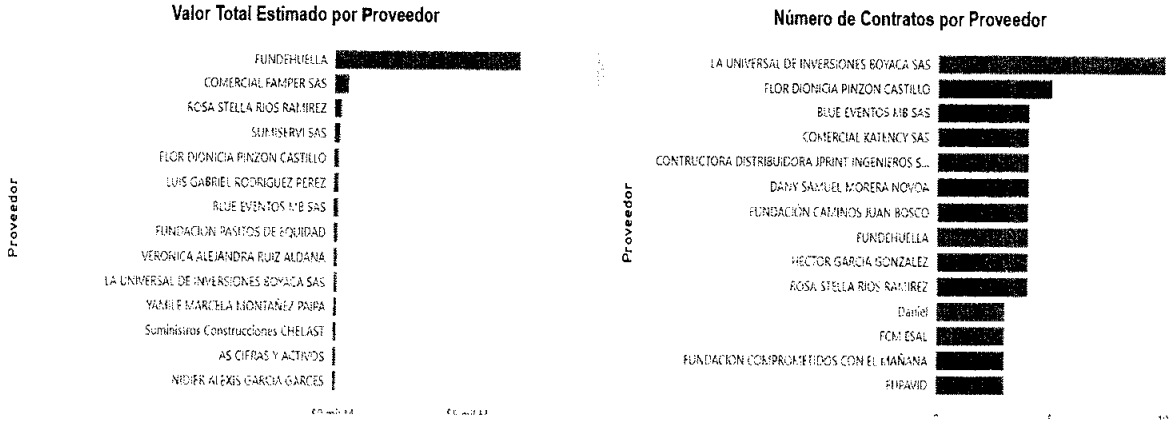

Gráfico. composición de oferentes y modalidades de contratación.

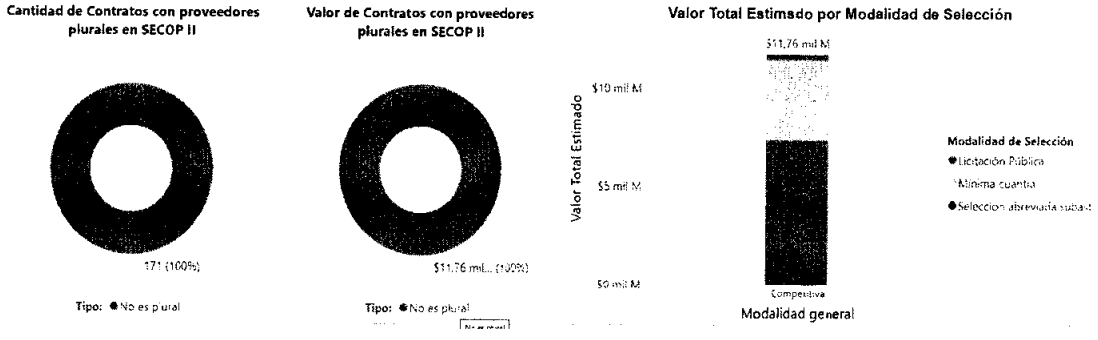

Gráfico comportamiento el código 9010 en el departamento de Boyacá.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	171	$11.763.844.597	100,00%	171	$11.763.844.597	100,00%
Total	**171**	**$11.763.844.597**	**100,00%**	**171**	**$11.763.844.597**	**100,00%**

E. ESTUDIO DE LA DEMANDA

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, el cual corresponde al **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCEITIVOS, PLAN DE CAPACITACIONES Y LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026"** como se detalla a continuación:

Gráfico. Demanda según modelo de abastecimiento estratégico para El Establecimiento Público Colegio De Boyacá – valor estimado por familia código 9010

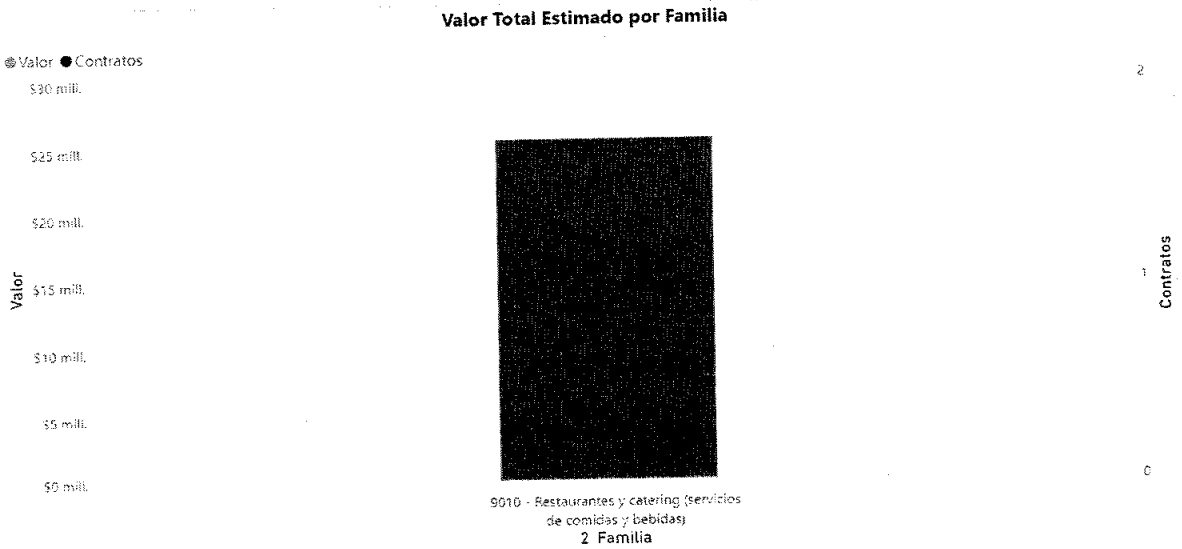

Gráfico. Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC para el Establecimiento Público Colegio De Boyacá – código 9010

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$25.686.500	100,00%	1	$25.686.500	100,00%
Total	**1**	**$25.686.500**	**100,00%**	**1**	**$25.686.500**	**100,00%**

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo con la información que reporta el SECOP, se encontró que a nivel nacional durante, mediante la modalidad de selección mínima cuantía, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

MODALIDAD DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	SMC-035-2025	IPMC-MP-057-2025
OBJETO DEL CONTRATO	APOYAR ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2025, PARA LA CONMEMORACION DEL SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE YAGUARA- HUILA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES Y BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA, BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.694.000).	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025	Hasta el 31 de diciembre de 2025
OFERENTE	DAMARY TOVAR PARRA	UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG

F. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 594 de 2020
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

G. CONCLUSIONES

En aras de dar cumplimiento a las funciones enmarcadas en la Constitución y en concordancia con su misión institucional, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, dentro de su compromiso por garantizar el cumplimiento del plan de bienestar e incentivos, plan de capacitaciones y la celebración del aniversario institucional.

Por tal razón, se considera pertinente adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, que permita garantizar la adecuada implementación de los programas institucionales, el fortalecimiento del talento humano y el cumplimiento de la misión educativa de la Entidad, contribuyendo a la consolidación de una gestión pública eficiente, humanizada y comprometida con el bienestar y desarrollo de sus servidores.

RESPONSABLE		
Subdirección Académica:	**Subdirección Administrativa y Financiera**	**Dirección General**
	X	
NOMBRE RESPONSABLE:	**DIANA CAROLINA MORENO SUESCA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	
FIRMA:		

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yeimy Cataline Blanco López	Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Componente técnico plan de capacitaciones	Tatiana Mercedes Fajardo	Profesional Especializado Talento Humano	
Componente técnico plan de bienestar e incentivos	Gustavo Fernando Martínez Fonseca	Profesional Especializado seguridad social y salud en el trabajo	